



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 591 -2018-MDM

Miraflores, 29 de noviembre del 2018.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 496-17-GDU/MDM de fecha 29 de noviembre del 2017 por la que se declara improcedente la solicitud de Licencia de Edificación, Modalidad B, hecha por la señora Puma Turpo De Chávez Martina Maruja y el señor Chávez Villanueva Eleodoro Fernando para el predio ubicado en el P.J. Unión Edificadores Misti Mz H Lote 9, Zona A, distrito de Miraflores; el escrito ingresado con Registro de Trámite Documentario N° 17680 (2018) presentado por la señora Martina Maruja Puma Turpo De Chávez y el señor Eleodoro Fernando Chávez Villanueva sobre la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 496-17-GDU/MDM; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 016-18-GDU/MDM de fecha 16 de enero del 2018 por la que se declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Martina Maruja Puma Turpo De Chávez y el señor Eleodoro Fernando Chávez Villanueva; el escrito ingresado con Registro de Trámite Documentario N° 1645 (2018) presentado por la señora Martina Maruja Puma Turpo De Chávez y el señor Eleodoro Fernando Chávez Villanueva sobre la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 016-18-GDU/MDM; el Informe N° 351-2018-DOPHUYC/GDU-MDM de fecha 26 de febrero del 2018 emitido por la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro; la Hoja de coordinación N° 095-2018-GDU-MDM de fecha 27 de febrero del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 126-2018-MDM/GAJ de fecha 28 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los administrados el señor Eleodoro Fernando Chávez Villanueva y la señora Martina Maruja Puma Turpo De Chávez presenta recurso de apelación en contra de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 016-18-MDM/GDU argumentando lo siguiente: a) Que, con fecha 31 de octubre del 2017 mediante Carta Jefatural N° 367-2017-MDM/GDU/DOPHUYC les solicita levantar algunas observaciones en su trámite de Licencia de Edificación Modalidad B, otorgándoles conforme a Ley el plazo de quince días hábiles para efectuar el levantamiento de las referidas observaciones. b) Que, con fecha 27 de noviembre del año 2017, estando dentro del plazo otorgado, cumplen con efectuar el levantamiento de las observaciones solicitadas, teniéndose presente que los días 01 de noviembre y 16 de noviembre del 2017, fueron feriados no laborables. Y c) Sin embargo, la Gerencia de Desarrollo Urbano sin tener presente su escrito de levantamiento de observaciones, se a estar presentado con anterioridad a la fecha de expedición de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 496-17-GDU/MDM, sin considerar la existencia de dos feriados no laborables dentro del plazo y que en el fondo se había levantado las observaciones hechas, opta por no calificar el fondo de la solicitud, sino que decide considerar que se ha presentado fuera del plazo legal, omitiendo aplicar el Principio de Informalismo.

Que, de conformidad con el art. 216 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala en su inciso 2 que "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", se advierte que la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 016-18-GDU/MDM fue notificada el 29 de enero del 2018 y el Recurso de Apelación fue presentado el 19 de febrero del 2018, por lo que el presente Recurso de Apelación ha sido presentado dentro del plazo previsto por Ley.

Que, de conformidad con el art. 60 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, el cual regula los requisitos y procedimiento para obtener Licencia de Edificación - Modalidad B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, numeral 60.8, en caso de formular observaciones en el Informe respectivo, las mismas son notificadas al administrado, a quien se le otorga quince (15) días hábiles para subsanarlas, suspendiéndose el cómputo del plazo señalado en el numeral 60.7 del presente artículo. Presentadas las respectivas





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

subsanaones, el cómputo del plazo se reanuda desde el momento en que fueron formuladas las observaciones. Asimismo se señala que de no presentarse las respectivas subsanaones a las observaciones formuladas en el plazo indicado, se declara la improcedencia de la solicitud.

Que, por lo tanto, y conforme lo señala la Gerencia de Desarrollo Urbano el plazo de levantamiento de observaciones que deben efectuar los administrados era hasta el 22 de noviembre de 2017, siendo que el señor Eleodoro Fernando Chávez Villanueva, lo presenta el día 27 de noviembre de 2017, por lo que se presenta fuera de plazo, y en aplicación de la norma antes citada, al no presentarse las respectivas subsanaones a las observaciones formuladas en el plazo de 15 días debe declararse la improcedencia de la solicitud, lo cual se hizo mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 016-18-GDU/MDM.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ELEODORO FERNANDO CHÁVEZ VILLANUEVA y la señora MARTINA MARUJA PUMA TURPO DE CHÁVEZ, en contra de la Resolución de Gerencia Desarrollo Urbano N° 216-18-GDU/MDM

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

SECRETARIA
GENERAL

Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

German Torres Chambi
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE